



Resolución Directoral

Lima, 07 de Agosto de 2019

Visto, el Expediente N° 11191-19; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional. Asimismo, se declara de interés público que el indicado mantenimiento tiene por finalidad mejorar la calidad del servicio al usuario;

Que, la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA aprueba el Documento Técnico: Lineamiento para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales;

Que, la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 1203-2019-OEPE-071-UPI-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de julio de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Coordinadora del Equipo de Proyectos de Inversión, se dirigen al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y señala que conforme a lo indicado en la RM N° 148-2013/MINSA, se debe conformar el equipo técnico multidisciplinario para la evaluación técnica del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud, formalizado mediante Resolución Directoral, y como resultado de la evaluación técnica se determinará si el equipamiento requiere mantenimiento o reposición. El equipo multidisciplinario para dar inicio a la elaboración del Plan de Reposición 2020, estará integrado por: 01 representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces (para la planificación y formulación del presupuesto); 01 representante de la Oficina de Administración - Oficina de Logística o quien haga sus veces (para el inventario patrimonial y requerimiento de información); 01 representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces de preferencia especialista en equipamiento (para la revisión del equipamiento);

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 642.2019.OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio de Conformación de Equipo Multidisciplinario para la Evaluación Técnica de Equipamiento e Infraestructura del HONADOMANI - San Bartolome, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



COPIA OEA 10



- CPC Eda Marlene Chávez Espíritu; representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- CPC. Graciela Gómez Villavicencio; representante de la Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Logística.
- Ing. Raúl Armando Álvarez Sueldo; representante de la Oficina de servicios Generales y mantenimiento.

Con las visación de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Multidisciplinario para la Evaluación Técnica del Equipamiento e Infraestructura del Establecimiento de Salud – Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- CPC Eda Marlene Chávez Espíritu: Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- CPC. Graciela Gómez Villavicencio: Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Logística.
- Ing. Raúl Armando Álvarez Sueldo: Representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 222-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de octubre de 2018.

Artículo Tercero.- Disponer que el Equipo Multidisciplinario reporte de forma permanente a la Dirección Adjunta las acciones realizadas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a todos los estamentos para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 27684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha **07 AGO. 2019**

- IAS/CC/ICCS
cc.
- OEA
 - DA
 - OAJ
 - OET
 - Interesados
 - Archivo

